

Obras Sanitarias del Estado

E. 1258/13

Montevideo, 15 de noviembre de 2013.

R.P.S.G. Nº 70/13

—VISTO: la petición formulada por la Sra. Cristina Sosa, titular de la Cédula de Identidad N° 1:875.877-8, con domicilio en la calle Guadalupe N° 1921, Apto. 4, en la que solicita información relacionada con las normas que regulan el trámite para la contratación de servicios nuevos, así como formula apreciaciones sobre dicho proceso, según expresa a fojas 2 y 3, todo ello al amparo de la Ley N° 18.381 del 17/X/08 (Derecho de Acceso a la Información Pública).-----

—RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artº. 2º de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial, en los términos de los Artºs. 9º y 10º de la referida Norma.-----

—RESULTANDO II: que el derecho al acceso a la información pública es un derecho de todas las personas, cuyo ejercicio implica la no necesidad de justificar las razones por las que se solicita la información, según lo dispone el Artº. 3º de la Ley N° 18.381.-----

—RESULTANDO III: que las peticiones de esta especie se encuentran limitadas por la no obligación por parte de los sujetos obligados, de crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse la solicitud, así como tampoco de efectuar evaluaciones o análisis de la información que posean, todo ello en los términos del Artº. 14º de la mencionada Ley.-----

—RESULTANDO IV: que la presente solicitud cumple con los requerimientos sustanciales de la norma legal multicitada, por cuanto no se trata de información Secreta, Reservada o Confidencial, por lo cual procede acceder en sentido positivo. No obstante, el Organismo, en función de los límites legales indicados precedentemente, cumple con suministrar a la peticionante la normativa que rige los procedimientos por ella requeridos, ya que no procede efectuar análisis o evaluaciones de los mismos. Ello, en función de las apreciaciones de trámite formuladas en la presente petición.-----

---RESULTANDO V: que la Sub Gerencia General Comercial Operativa a fojas 8, produce la información solicitada, a la cual cabe agregar que el Reglamento de Prestación de Servicios indicado, puede ser consultado en la Página Web de O.S.E., Sección Servicios al Cliente, Reglamentos y el restante de Facturación y Cobranza en caso de requerirlo puede ser entregado a costo de la peticionante o bien consultarlo en la mencionada página, Sección Inicio R/D N° 1233/12.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 507/12 del 18/IV/12, se delegaron en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artº. 16º de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

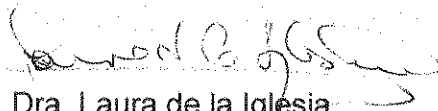
-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1º) ACCEDER a la solicitud formulada por la Sra. Cristina Sosa, titular de la Cédula de Identidad N° 1:875.877-8, con domicilio en la calle Guadalupe N° 1921, Apto. 4, en los términos indicados en los Resultando IV y V del presente Acto.-----

---2º) ESTABLECER que la información indicada será remitida vía Mail, en base a la opción establecida por la peticionante.-----

---3º) PASE por su orden a la Secretaría General (Oficina de Notificaciones) para notificación de la interesada y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales, para su registro y oportunamente, archívese.-----



Dra. Laura de la Iglesia
Pro Secretaria General